



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Jueves 18 de abril

Número 89

### Gobierno Civil de Vizcaya

*Convocatoria exámenes para Operadores de Cabina de Espectáculos*

Se convocan exámenes para Operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los estudios y salas de proyecciones cinematográficas, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. del Estado, núm. 146, de fecha 19 del citado año).

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, cabecera de Zona, y a ellos podrán concurrir los aspirantes que lo deseen de las provincias de Gupúzcoa, Navarra, Alava, Logroño, Burgos, Santander y Vizcaya.

Las solicitudes de examen se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya, dentro del plazo de 30 días, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán tener cumplidos los 18 años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad, en la provincia de que se trate, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión a los principios del Movimiento y demás

Leyes Fundamentales del Estado,

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o Guardia Civil de la localidad donde reside el solicitante.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo acreditarán los aspirantes su condición de residentes en las provincias de la zona norte.

Los derechos de inscripción serán de 100 pesetas, abonándose en el momento de presentarse la solicitud en la Secretaría del Tribunal establecida por el Gobierno Civil de Vizcaya, en la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, sita en la calle Gordóniz, número 8, planta 3.ª, departamento 16, para los aspirantes de Bilbao, y los que residan fuera de la capital, podrán remitir dicho importe por giro postal, haciendo constar en la solicitud el número del mismo.

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, desarrollándose conforme a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial y de acuerdo con el cuestionario que en la misma se señala.

Los ejercicios de examen serán dos: uno; teórico, que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario publicado en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. del Estado, núm. 146, de dicho año) y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificará por la media de las

puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones de 0 a 10 puntos, precisándose en cada ejercicio una calificación media de 5 puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios.

Estas listas serán expuestas en los tablones de anuncios de los respectivos Gobiernos Civiles, en los Sindicatos Provinciales del Espectáculo y en la Secretaría del Tribunal.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Bilbao de aquellos aspirantes que residan fuera de la capital, se les dará orden de preferencia en el examen, si previamente lo solicitan y justifican.

El día anterior al que corresponde al examen, deberá el solicitante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar de la Secretaría del Tribunal, el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

El recibo a que hace referencia el párrafo anterior, contiene a su vez, en el dorso, la papeleta de examen.

El Gobernador Civil, (ilegible).

### Providencias Judiciales

Burgos

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 46 de 1973, se-

guido por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de Palacios Auto-Agrícola S. A., contra don José Luis y don Félix García Pradales, en reclamación de 33.589 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se señalan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

*Bienes embargados que han de ser subastados*

Un Rotovator, marca Howard P. M. U. 70 número 6283537, tasado en 10.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de la tasación pericial; los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

*Fecha y lugar de la subasta*

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 6 de mayo próximo, a las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a 10 de abril de 1974.—El Juez, Asferio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Licio Vaquero.

2.114.—248,00

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 824/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1973.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por agresión, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionada Aurea Plaza Ló-

pez, de 40 años, casada, sus labores y vecina de Miranda de Ebro, Las Escuelas, 10, 1.º, siendo denunciado Francisco Sancho Civico, de 23 años, casado, panadero y con la misma vecindad y domicilio, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sancho Civico, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Francisco Sancho Civico, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 4 de abril de 1974.—El Secretario, Licio Vaquero.

**Briviesca**

D. Ezequiel Miranda de Dios, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos a favor del Estado, bajo el número 84 de 1973, instado por el Sr. Abogado del Estado de Burgos, por el fallecimiento de doña Matilde López Angulo, natural de Briviesca, y, fallecida en la «Granja de Moscardero», del término de Llano de Bureba (Burgos), el día 6 de junio del último y pasado año, sin haber otorgado disposición testamentaria y sin dejar descendientes, ascendientes, ni parientes colaterales con derecho hereditario abintestato; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, publicar otros edictos, a fin de que sirvan de tercer llamamiento, anunciando la muerte intancia de doña Matilde López Angulo, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Briviesca, a 1 de abril de 1974.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

**Salas de los Infantes**

El Secretario del Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 65/1973, de que haré mérito, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 1974.—Vistos por el Sr. D. Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de don Santiago Blanco Moreno, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid-Alcalá, y como denunciado don Felicísimo Molinos Encabo, mayor de edad, con domicilio desconocido, y en los que ha sido parte el señor Fiscal Comarcal, y...

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Felicísimo Molinos Encabo, de la falta de daños por imprudencia de que ha sido denunciado, declarando las costas de oficio y reservando al denunciante D. Santiago Blanco Moreno, las acciones civiles que le correspondan para reclamar la indemnización civil de los daños sufridos por su coche.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Tudanca.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Felicísimo Molinos Encabo, con domicilio desconocido, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Salas de los Infantes, 1 de abril de 1974.—El Secretario, José Alonso.

*Requisitoria*

José Martos Sampedro, hijo de Evaristo y de Angela, natural de Burgos, de estado soltero, de profesión pintor, nacido el 29 de mayo de 1940, de estatura 1,700 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, de frente ancha, aire marcial y sin ninguna seña particular visible, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por delito de desertación, en la causa núm. 115-74, comparecerá en el término de 30 días, ante don Teodoro Camino Cartula, Ca-

pitán de Infantería, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, el que en caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y del procedimiento arriba indicado.

Melilla, 2 de abril de 1974.—El Capitán Juez Instructor, Teodoro Camino Caturia.

## Anuncios Oficiales

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 611

#### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Reclutamiento y previa aprobación por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, la revisión de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo de 1972 y de incorporación a filas de 1.ª clase, pertenecientes al reemplazo de pertenecientes al Reemplazo de 1971, tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Junta (calle Vitoria núm. 63), a las diez horas de la mañana en los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento:

Día 14 de mayo: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Aranda de Duero.

Día 20 de mayo: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Briviesca y Lerma.

Día 27 de mayo: Todos los Ayuntamientos de los Partidos de Miranda de Ebro y Salas de los Infantes.

Día 3 de junio: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Villarcayo.

Día 10 de junio: Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, iniciales entre «A» y «M».

Día 17 de junio: Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, iniciales entre «N» y «Z».

Día 24 de junio: Las Secciones 1.ª y 2.ª del Ayuntamiento de Burgos.

Día 1 de julio: Las Secciones 3.ª y 4.ª del Ayuntamiento de Burgos.

Día 8 de julio: Primera sesión de pendientes.

Día 15 de julio: Segunda sesión de pendientes.

Días del 22 al 29 de julio: Sesión de incidencias.

oooOooo

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán públicas, pudiendo asistir a ellas todos los mozos alistados y personas reclamantes o encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 208 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

1.º Los no aptos para el Servicio Militar o propuestos para exclusión total del mismo.

2.º Los propuestos para ser excluidos del contingente anual temporalmente por enfermedad, defecto físico o psíquico.

3.º Los reclamantes de las operaciones de alistamiento a los que se les ha mantenido en la clasificación inicial, pese a su reclamación y que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Los que afectados por causas sobrevenidas comprendidas en el art. 207 que precisen ser reconocidos facultativamente.

5.º Aquellos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación y Revisión.

También serán convocados los excluidos temporales del reemplazo de 1973 (art. 186), que voluntariamente hayan solicitado ser revisados siempre que por los facultativos de los Ayuntamientos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.

Igualmente deben comparecer aquellos familiares de los mozos que por su impedimento físico psíquico dan derecho a prórroga de primera clase y tengan que ser reconocidos, así como los familiares de las prórrogas de primera clase del reemplazo de 1971 a excepción de aquellos que de anteriores revisiones hayan sido declarados «impedidos permanentes para el trabajo».

Independientemente de la revisión obligatoria para los expedientes de prórroga de primera clase del Reemplazo de 1971 podrán los interesados de los reemplazos de 1972 y 1973 solicitar del Organismo de Alistamiento revisar voluntariamente su expediente ante la Junta de Clasificación.

El salario mínimo de un bracero, fijado oficialmente por el Gobierno y señalado en esta Junta a efectos de lo dispuesto en el art. 276, para la concesión de los beneficios de prórroga de primera clase es de 225 pesetas por día.

Los mozos, que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones reglamentarias dejasen de verificarlo sin motivo justificado, serán declarados «prófugos» y si dejasen de comparecer algún familiar que haya de ser reconocido a efectos de prórroga de primera clase se considerará que renuncia a la misma.

En los expedientes de prórroga de primera clase deberán figurar certificados de la contribución que satisfacen al Estado, así como Hoja-Resumen en la que figuren los padres, hermanos y hermanos políticos, con las fechas de nacimiento, matrimonio y defunción, en su caso, certificados acreditativos de todos los ingresos familiares por cualquier concepto e informe del Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

Cuando se trate de mozos, que por causa de trabajo residan fuera del domicilio familiar, deberán acompañarse justificantes de la ayuda que presta a los causantes de la prórroga.

En evitación de recursos fuera de plazo, los Ayuntamientos deberán remitir a la Junta el «Enterado» de los mozos a quienes haya sido denegada la prórroga de primera clase, a sus padres en ausencia de aquéllos.

El comisionado que designe el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto del documento que lo identifique como tal, que entregará en el momento de iniciarse la sesión. Esta designación deberá recaer a ser posible, en la persona del señor Secretario del Ayuntamiento por considerársele, en general, más versado en los asuntos de reclutamiento. (Art. 209 del Reglamento de la L. S. M.).

En ningún caso se admitirá la representación de un Ayuntamiento por el Secretario de otro distinto.

Los señores Alcaldes cuidarán escrupulosamente de que el B. O. de la Provincia en que se inserte esta «Circular» se halle expuesto al pú-

blico con quince días de anticipación al señalado para comparecer ante la Junta los mozos de su municipio.

#### Filiaciones básicas:

Número 1: Se pondrá fuera del recuadro el nombre del Ayuntamiento que alista. En el recuadro se anotará el número de Catálogo Militar remitido el año 1972, sin tener en cuenta las variaciones del Instituto Nacional de Estadística.

Con el fin de no entorpecer la marcha de las operaciones de reclutamiento de esta Junta, se encarece a los señores Alcaldes y Secretarios el más exacto cumplimiento de cuanto aquí se dispone, evitando así la imposición de sanciones por incumplimiento de los preceptos del reglamento, retraso en el envío de la documentación o falta de presentación del señor Comisionado.

Del mismo modo, se recuerda el decreto núm. 1954/1973 de 26 de julio de 1973 (B. O. del E. núm. 197), por el que se modifican algunos aspectos regulados en el Decreto número 2.075/1971 de 23 de julio de 1971 (B. O. del E. núm. 224) y que son los siguientes:

Letra A.—Enfermedades generales. — Grupo 1.º (excluidos totales). — Núm. 2º Talla inferior a 155 centímetros. — Grupo 2.º (excluidos temporales). — Núm. 2. Suprimido.

Burgos, 8 de abril de 1974.—El Teniente Coronel Presidente, Juan de Dios Zuazo González.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. Exp.: 22.971. F. 360.  
Asunto: Varias electrificaciones en la zona de Salas de los Infantes.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos», sociedad anónima, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV., de 7730 metros de longitud, sobre apoyos de

hormigón con origen en el apoyo núm. 245 de la línea de Barbadillo del Mercado a Monterrubio de la Demanda y final en el centro de transformación de Huerta de Arriba.

— Centro de transformación Huerta de Arriba, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 32, de 5652 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación Tolbaños de Arriba.

— Centro de transformación Tolbaños de Arriba, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 36, de 96 m. de longitud al centro de transformación Tolbaños de Abajo.

— Centro de transformación Tolbaños de Abajo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea a Tolbaños de Arriba, en su apoyo número 3, de 54 metros de longitud, al centro de transformación Huerta de Abajo.

— Centro de transformación Huerta de Abajo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 100 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 236 de la línea de Barbadillo del Mercado a Monterrubio de la Demanda y final en el centro de transformación Vallejimenó.

— Centro de transformación Vallejimenó, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 72 m. de longitud, con origen en el apoyo número 214 de la línea de Monterrubio de la Demanda y final en el centro de transformación Quintanilla de Urrilla.

— Centro de transformación Quintanilla de Urrilla, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 210 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Monterrubio de la Demanda y final en el centro de transformación Bezares.

— Centro de transformación Bezares, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón con transformador de 15 KV., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 442 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Monterrubio de la Demanda y final en el centro de transformación Barbadillo del Pez.

— Centro de transformación Barbadillo del Pez, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 1.581 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con origen en la línea a Monterrubio de la Demanda, a la altura de Hoyuelos de la Sierra, y final en el centro de transformación de esta localidad.

— Centro de transformación de Hoyuelos de la Sierra, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 15 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 4.133 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 115 de la línea a San Millán de Lara e Iglesiaspinta y final en el centro de transformación Tinieblas.

— Centro de transformación Tinieblas, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 15 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 179 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Monterrubio de la Demanda, entre Piedrahita de Muñó y Vizcainos, y final en el centro de transformación Granja, en Vizcainos.

— Centro de transformación Granja, en Vizcainos, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 1 de abril de 1974. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1951. — 806,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 26.481. F. 553.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una planta de hormigonado situada en el pago «Las Quebrantadas», del barrio de Castañares.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 346 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 35 de la línea que va desde el Polígono de Gamonal hasta Castañares y final en el centro de transformación de la planta de hormigonado de «Las Quebrantadas».

— Centro de transformación de la planta de hormigonado de «Las Quebrantadas», en Castañares, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA., y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 307.676 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de marzo de 1974. — El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Aníbal González-Arintero.

1945. — 249,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.937. — F. 349.

Asunto: Líneas y centros de transformación en Salas de los Infantes.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallan, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 kv., de 283 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la línea que alimenta el centro de transformación IPEM y final en el centro de transformación Maderas Soria, ya en servicio.

— Línea a 13,2 kv., de 203 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con origen en la misma línea que la anterior y final en el centro de transformación Ciruelos.

— Centro de transformación Ciruelos, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 200 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 kv. de 15 m. de longitud desde la línea que alimenta el centro de transformación Escuelas y el centro de transformación Palacio.

— Centro de transformación Palacio, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 160 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 kv., de 301 m. de longitud, en conducción subterránea, con origen en un apoyo de paso a subterráneo de la línea que alimenta el centro de transformación Carretera de Soria, y final en el centro de transformación Plaza Condestable.

— Centro de transformación Plaza Condestable, de tipo jardín, con transformador de 200 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 26 de marzo de 1974. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.947. — 357,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.942. — F. 354.

Asunto: Líneas y centros de transformación en Villalbilla de Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y, cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 kv., de 954 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la línea que va a Villalbilla procedente de Villalónquejar y final en el centro de transformación Molino Ramón.

— Centro de transformación Molino Ramón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 kv. de 187 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la línea que va al centro de transformación Parque de Iberduero y final en el centro de transformación Prefabricados de Hormigón.

— Centro de transformación Prefabricados de Hormigón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.167/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 26 de marzo de 1974. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.948. — 285,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.944. — F. 356.

Asunto: Líneas y centros de transformación en Tardajos y Villarmentero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

- Línea a 13,2 kv., de 160 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la línea que suministra a Tardajos procedente de Villalonquéjar y final en el centro de transformación Herrerías.

- Centro de transformación Herrerías, en Tardajos, de tipo intemperie sobre postes metálicos, con transformador de 50 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

- Línea a 13,2 kv., de 214 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la línea que enlaza Tardajos con Las Quintanillas y final en el centro de transformación Los Huertos.

- Centro de transformación Los Huertos, en Tardajos, de tipo intemperie sobre postes metálicos, con transformador de 50 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

- Línea a 13,2 kv., de 301 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la misma línea que la anterior y final en el centro de transformación Granja en Villarmentero.

- Centro de transformación Granja, en Villarmentero, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva. y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 26 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1429.—320,00

R.I.: 2.718. Exp.: 23.173. F. 384.  
Asunto: Varias líneas a 13,2 KV., y centros de transformación en la zona de Santibañez Zarzaguda.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallan, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, sociedad anónima, las instalaciones siguientes:

- Línea a 13,2 KV., de 396 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Huérmeceas a San Pantaleón del Páramo, en punto próximo a la primera localidad, y final en el centro de transformación granja de Huérmeceas.

- Centro de transformación Granja de Huérmeceas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

- Línea a 13,2 KV., de 121 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va de Santibañez Zarzaguda a Villahernando y final en el centro de transformación Molino de V. Rodríguez.

- Centro de transformación Molino de V. Rodríguez, en término de Santibañez Zarzaguda, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 15 KVA. y relación 13.200/230-133 V.

- Línea a 13,2 KV., de 2.622 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que llega a Bustillo del Páramo y final en el centro de transformación Acedillo.

- Centro de transformación Acedillo, de tipo intemperie, sobre un poste metálico, con transformador de 15 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

- Línea a 13,2 KV., de 1.538 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que actualmente llega a Zumel y final en el centro de transformación que actualmente suministra a Mansilla de Burgos.

- Derivación de la línea a Zu-

mel, en punto próximo a La Nuez de Abajo, de 24 m. de longitud, al centro de transformación de esta localidad.

- Centro de transformación La Nuez de Abajo, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 15 KVA., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 29 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1949.—442,00

R.I.: 2.718. Exp.: 25.679. F. 525.  
Asunto: Líneas a 13,2 KV., y centros de transformación en Cardenadijo.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos», sociedad anónima, domiciliada en Burgos, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de líneas a 13,2 KV., y centros de transformación en Cardenadijo, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos», sociedad anónima, las instalaciones siguientes:

- Línea a 13,2 KV., de 4.390 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea urbana sur de Burgos y final en el centro de transformación Talleres II de Cardenadijo.

- Centro de transformación Talleres II en Cardenadijo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA.

- Línea a 13,2 KV., de 141 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 34 de la línea al centro de transformación Talleres II en Car-

deñadizo y final en el centro de transformación Camino de la Iglesia, en esta localidad.

— Centro de transformación Camino de la Iglesia, en Cardeñadizo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 324 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en la línea que va a Cardeñadizo desde el monte de La Abadesa y final en el centro de transformación La Granja de San Martín, en término de Cardeñadizo.

— Centro de transformación Granja de San Martín, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 87 metros de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea al centro de transformación Talleres II en Cardeñadizo y final en el centro de transformación Ventorro de la Cueva, en Burgos.

— Centro de transformación Ventorro de la Cueva, en Burgos, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 100 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 1 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1951. — 477,00

R.I.: 2.718. Exp.: 23.172. F. 383.

Asunto: Nuevas electrificaciones en Santelices y Ciudad de Valdeporres.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º

del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 kv., de 1.039 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que actualmente llega a Santelices, en el punto en que se deriva al centro de transformación Bodegas Entrena y final en el centro de transformación de Pedrosa de Valdeporres.

— Derivación de la anterior en su apoyo número 6, de 112 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación Pueblo, en Santelices.

— Centro de transformación Pueblo, en Santelices, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la primera en su apoyo núm. 8, de 226 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación Sierra, en Santelices.

— Centro de transformación Sierra, en Santelices, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la primera en su apoyo núm. 6, de 722 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, a enlazar con la línea monofásica que va a Dosante, en punto próximo a Ciudad.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 7, de 514 m. de longitud, sobre apoyo de hormigón, al centro de transformación Ciudad de Valdeporres.

— Centro de transformación Ciudad de Valdeporres, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 15 kva., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 28 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

## Sección de Minas

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Sección de Minas, los días 3 y siguientes del mes de mayo de 1974.

Número: 3.906.

Nombre: Elisa II.

Has.: 100.

Mineral: Turba.

Término municipal. San Martín de Humada y Fuencaliente de Puerta.

Lo que se publica en este Boletín Oficial a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 6 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe de Minas, Anibal G. Arintero.

\*\*\*

Intereso a todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

El Gobernador Civil, Jesús Ruidíaz.

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de la Sección de Minas de Guipúzcoa y Alava, los días 17 de mayo y siguientes.

Número: 1.893 de Alava y 3.904 de Burgos.

Nombre: Ester.

Has.: 49.398.

Mineral: Hierro, caolín, feldespato y cuarzo.

Términos municipales: Traya y otros de la provincia de Alava y Condado de Treviño de Burgos.

Permisos próximos: Geiser, número 3.832 (Burgos).

Lo que se publica en este Boletín Oficial, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 6 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe de Minas, Anibal G. Arintero.

\*\*\*

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al per-

sonal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En el B. O. de esta provincia, número 62, de fecha 15 de marzo pasado, apareció el anuncio del comienzo de la operación de amojonamiento del monte de U. P. de esta provincia, núm. 7-A, «Manojar», de la pertenencia de Villanueva de Gumiel, en el que designaba al Ingeniero de Montes D. Juan Higueras de Marco, para realizar dicha operación.

Se hace saber por el presente, que por esta Jefatura, ha sido designado para sustituirle en la misma, el Ingeniero D. Gerardo Gonzalo Molina, por haber sido objeto de nuevo destino el Ingeniero que en principio se designó.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Conforme al artículo 560 de la Ley de Régimen Local y su texto refundido número 4, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la contribución rústica y urbana para el año actual, por espacio de quince días comunes, para examen y reclamaciones.

Las reclamaciones han de ser fundadas en errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Villasana de Mena, 5 de abril de 1974.—El Alcalde, José Canive.

### Ayuntamiento de Tardajos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tardajos, 31 de marzo de 1974.—El Alcalde, Amancio González.

Igual anuncio hace el Alcalde, de Rabé de las Calzadas.

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos municipales ordinarios, y administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1969, ambos inclusive.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público en la Oficina de Intervención Municipal, por espacio de 15 días hábiles, las cuentas municipales referidas con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o cualquier persona interesada, formular por escrito las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Regumiel de la Sierra, 6 de abril de 1974.—El Alcalde, S. Pascual.

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento del coto privado de caza de fincas pertenecientes a los propietarios de este municipio, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Hontoria de Valdearados, 4 de abril de 1974.—El Alcalde, Julio Angulo.

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de las instrucciones de las Haciendas Locales de 4 de agosto de

1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que puzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de la Sierra, 9 de abril de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Fuentenebro

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta para la enajenación de 956 chopos maderables de los bienes de propios de este municipio, en «Los Arenales», «El Chorro» y «Mingorrubio», se convoca segunda subasta pública en las mismas condiciones en que fue anunciada la primera, en el Boletín Oficial de esta provincia, número 53, de fecha 5 de marzo de 1974, cuyo tipo de licitación sigue siendo el de cuatrocientas doce mil pesetas (412.000).

La subasta se celebrará a las 12 horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia. Las proposiciones, según el modelo publicado en el antedicho B. O., número 53, se admitirán hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Fuentenebro, 9 de abril de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

2.060.—151,00